

**PROCESO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS
DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057**

CONVOCATORIA CAS Nº 006-2022

RED DE SALUD

CAMANA-CARAVELI

**PROCESO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
CONVOCATORIA CAS N° 0006 -2022-RED DE SALUD CAMANA –CARAVELI.**

I GENERALIDADES

1.-Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de 01 cargo Asistencial en el ámbito de la Red de Salud CC ; del 01 de Noviembre del 2022 al 31 de Diciembre-2022, para el siguiente cargo:

01 MEDICO CIRUJANO (A) para el Hospital Camana (Oficina de Seguros – SIS) – META SIAF 002

La modalidad de contrato sera bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS Decreto Legislativo 1057. Dicho proceso se realizará aplicando dos fases de evaluación: Evaluación Currículum Vitae y Entrevista Personal.

U. E.	CANT.	REQUERIMIENTO	UBICACIÓN	REMUNER.	FTE FINANC.- CONDICION	META SIAF Y PROGRAMA	TIEMPO DE CONTRATO
403	01	MEDICO CIRUJANO	OFICINA DE SEGUROS – SIS HOSPITAL CAMANA - RSCC	5,000.00	R.O -CAS	0002	2 MESES

2.-Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.

Dirección de la Red de Salud Camaná - Caravelí

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión de Comisión de Concurso de la Red de Salud Camaná Caraveli.

4.- Base legal:

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Ley Nro. 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.
- d) Informe Nro. 377-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

II PERFIL DEL PUESTO:

PUESTO : MEDICO CIRUJANO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.O.

META : META SIAF 002

REQUISITOS MINIMOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • 1 año de experiencia en el desempeño de actividades en establecimiento del MINSA, con posterioridad a la obtención al Título Profesional.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso en el ejercicio de la profesión y mantener vigente su competencia a través de capacitaciones continuas en el ámbito profesional. • Responsabilidad, buen trato Iniciativa, solidario, líder pro activo, honradez etc. • Trabajo en Equipo multidisciplinario.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Medico Cirujano (Legalizado por Notario Público). • Colegiatura y Habilitación Profesional.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mediante Resolución haber realizado el SERUMS (Legalizada por Notario Publico).
Cursos y estudios de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae (Documentado y Foliado)
Conocimiento Para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables.	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria Medica (Deseable) • Curso de Bioseguridad. (Indispensable) • Curso de Ofimática Básica. (Indispensable)

III CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

- ✓ Supervision de las atenciones medicas a pacientes de Seguro Integral de Salud de acuerdo a las guias establecidas.
- ✓ Auditoria de Formato Unico de Atencion (FUAS) de acuerdo a los diagnosticos prescritos en las Historias Clinica.
- ✓ Evaluacion y auditoria Medica de los exámenes y diagnostico prescritos por tratamiento medico a pacientes del SIS.
- ✓ Evaluacion y auditoria en la atencion de salud a pacientes del SIS a ser sometidos a intervenciones quirurgicas programadas o de emergencia.
- ✓ Coordinacion con los Servicios de Salud en el tratamiento y atencion integral de la Salud del paciente asegurado por SIS.
- ✓ Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento medico establecido para los pacientes asegurados del SIS de acuerdo a normas y guias de atencion aprobados.
- ✓ Suministrar informacion al paciente asegurado por el SIS sobre los procedimientos realizados.
- ✓ Participar en la elaboracion de procedimientos y guias de atencion a los pacientes asegurados por el SIS.
- ✓ Coordinar con los Jefes de Departamento y Oficinas lo relacionado al avance de las actividades con respecto al aseguramiento Universal de salud.
- ✓ Otras funciones que le asigne su jefe inmediato

IV.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del Servicio	OFICINA DE SEGUROS (SIS) – HOSPITAL CAMANA
Duración del Contrato	Del 01 de Noviembre al 2022 al 31 de diciembre del 2022
Remuneración Mensual	S/. 5,000 (Cinco Mil con 00/100 soles), del que se deduce los descuentos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador contratado bajo esta modalidad.
Otros como	Certificado y/o Constancia de buena salud mental (expedido por Med. Psiquiatra o Psicólogo del MINSa.)

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	19/10/2022	Comisión
2	PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA www.empleosperu.gob.pe	19/10/2022	Comisión
3	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB: www.saludarequipa.gob.pe/camana/ y en pizarras de la Red de Salud Camaná Caravelí y Hospital Camaná.	19/10/2022	Comisión
	<p>RECEPCION DE EXPEDIENTES requeridos en las bases, Curricular vitae documentado por mesa de partes de la Red de Salud Camaná (Av. Lima N 550 – Hospital de Camaná.)</p> <p>Para ser recepcionado cada expediente deberá adjuntar el recibo original de pago por derecho de inscripción.</p> <p>En el momento de presentación de documentación se consignará un cargo para el postulante.</p> <p>Terminado el plazo de recepción de expedientes no se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa documento alguno.</p>	<p>20/10/2022</p> <p>AL</p> <p>25/10/2022</p> <p>HASTA LAS 12:00 hrs.</p>	Trámite documentario de la Red de Salud
4	Recibida la documentación, la Comisión efectuará la verificación, procediendo a aceptar la inscripción para el Proceso de Selección únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos mínimos exigidos con documentación valida probatoria y presentada dentro del plazo señalado.	<p>25/10/2022</p> <p>14:00 Hras.</p>	Comisión
5	<p>-DECLARACIÓN DE APTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO(se publicara en el portal institucional)</p> <p>Reclamos:</p> <p>Absolución de Reclamos</p> <p>Publicación de absolución de Reclamos</p>	<p>25/10/2022</p> <p>16:00 hrs</p> <p>26/10/2022 de 08:00 hasta las 10:00 hrs</p> <p>26/10/2022 a las 12:00 hrs</p> <p>26/10/2022 a las 16:00 hrs.</p>	Comisión
6	EVALUACION CURRICULAR	28/10/2022	Comisión

7	ENTREVISTA PERSONAL: Auditorium del Hospital Camaná. De acuerdo al orden publicado en el Portal Institucional.	28/10/2022 A las 09:00 hras.	Comisión
8	-RESULTADOS PRELIMINARES -PRESENTACION DE RECLAMOS. -ABSOLUCION DE RECLAMOS	28/10/2022 a las 16:00 hras. 31/10/2022 a partir de las 08:00 hasta las 10:00 hras. 31/10/2022 a partir de las 12:00 hasta las 14:00 hras	Comisión Comisión Comisión
12	RESULTADOS FINALES	01/11/2022 a las 08:00 hras	Comisión
13	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS: Los postulantes que no estén presentes al llamado, perderán su derecho y se procederá a adjudicar al postulante siguiente	01/11/2022 a las 15:00 hras.	Comisión

NOTA: Derecho de inscripción

Profesionales : S/ 20.00

Horario de Recepción : De 08:00 a 13:00 horas



Méd. Roberto Hermilio QUISPE MAMANI
Presidente del Comité

RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

BASES PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) D. LEGISLATIVO 1057- LEY 29849

CAPITULO I

GENERALIDADES.

1.- La presente base norma el procedimiento del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, de Selección de Personal al Público para Profesionales de la Salud, Personal asistencial, Técnico Asistencial y Profesional Administrativo en la *condición de Contrato CAS*, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Camaná - Caravelí – Gerencia Regional de Salud Arequipa.

OBJETIVO.

2.- Efectuar el proceso de selección para profesionales de la salud, personal asistencial y personal administrativo, en función de su capacidad cognitiva, idoneidad, formación profesional y técnica; y experiencia laboral, para desempeñar funciones en la Red de Salud Camaná – Caravelí.

DISPOSICIONES NORMATIVAS.

3.- El Proceso de Selección Abierto se sujetará a las disposiciones contenidas en:

3.1 Constitución Política del Estado.

3.2 Ley N° 26842. Ley General de Salud.

3.3 Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.4 Ley 26771, con su modificatoria en el Art. 1 bajo la Ley 30294, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.

3.5 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal correspondiente

3.6 Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.

3.7 Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

3.8 Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

3.9 Decreto Legislativo N° 1023 Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

3.10 Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 009-2010-PCM

3.11 Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria mediante D.S. 065 – 2011 – PCM

3.12 Resolución Ministerial N° 417 – 2008 – PCM, aprueba el modelo de contrato administrativo de Servicios.

3.13 Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR – Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI “Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa”

3.14 Ordenanza Regional 010-2007-GR/PR, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.

3.15 Ordenanza Regional N° 044 – Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

3.16 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad aprobada por Reglamento D.S. N° 002-2014-MIMP.

3.17 LEY N° 29248, Ley del Servicio Militar.

3.18 Decreto Supremo Nro. 049-2022- EF- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 a favor de Diversos Gobiernos Regionales.

CAPITULO II

DE LA COMISION DE SELECCIÓN

- 4.- La Comisión designada mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.** serán los responsables y estarán a cargo de este proceso de evaluación.
- 5.- Integrarán al Comité de Selección, solo con derecho a voz los representantes de los Colegios Profesionales y Representante del Sindicato de los trabajadores, según corresponda.
- 6.- Las personas designadas para conformar el Comité serán las mismas para todos los actos del proceso de Selección y su condición de miembros del Comité implica asistencia obligatoria a todas sus actividades.
- 7.-El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.
- 8.- Cuando lo juzgue necesario el Comité podrá solicitar el asesoramiento de profesionales de la especialidad del cargo que se selecciona, a través de los Colegios respectivos, Universidades y Asesores de Programas.
- 9.- Los miembros del Comité no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco, debiendo observar, bajo responsabilidad, las normas, sobre Nepotismo, contenidas en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM. - con su modificatoria en el Art. 1 bajo la Ley 30294,
- 10.-**Son obligaciones y atribuciones del Comité de Selección:**
 - a) Cumplir y hacer cumplir las Bases y disposiciones vigentes.
 - b) Recibir del Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná - Caravelí, la relación de cargos a convocar.
 - c) Convocar el Proceso de Selección y elaborar el cronograma de actividades.
 - d) Elaborar las Actas de Instalación, Cuadros de Méritos y Acta Final.
 - e) Fijar, en base a la información proporcionada los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
 - f) Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos.
 - g) Publicar los listados de postulantes aptos, así como el resultado final del proceso de Selección.
 - h) Resolver los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos por escrito
 - i) Asignar en presencia de Público, por riguroso orden de méritos, los cargos a los ganadores del Proceso de Selección; con presencia de los postulantes.
 - j) Declarar desierto el Proceso de Selección cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen nota aprobatoria mínima.
 - k) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de la presente base.
 - l) Sentar Actas de todas las reuniones y suscritas por sus miembros.
 - m) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS

- 11.- Podrán participar del siguiente proceso, toda persona natural a condición que cumpla con

los requisitos mínimos señalados en los términos de referencia o perfil.

- 12.- Para participar en el Proceso de Selección se requiere:
- Solicitud del Postulante
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia Legalizada del Título debidamente registrado en la SUNEDU, de acuerdo al cargo y especialidad a la que postule.
 - Fotocopia Legalizada de la Resolución de Término de SERUMS o SECIGRA para el caso de postulantes a plazas de profesionales de la salud. (Según corresponda).
 - Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.
 - No tener impedimento Legal ni Judicial.
 - No tener condena Judicial por delito doloso alguno.
 - No tener deudas por pensión alimentaria.
 - No tenga impedimento para **postular o contratar**, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia
 - Certificado y/o Constancia expedido por un profesional de la Salud (Médico Psiquiatra, Psicólogo que indique la evaluación de salud mental expedido por MINSA.
 - Currículum Vitae documentado en copia simple y foliado.
- 13.- De ser el caso la selección se efectuará por Líneas de Carrera y Grupos Ocupacionales.

CAPITULO IV

DE LA CONVOCATORIA

- 14.- La Convocatoria a Proceso de Selección se realizará mediante la publicación en el portal institucional en Internet: www.saludarequipa.gob.pe/camana/; Página Oficial de Facebook: **Página Oficial Red Camaná – Caravelí** en un lugar visible de acceso público de la Red de Salud Camaná- Caravelí, la publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse publicada desde, cuando menos, cinco días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.
- 15.- La Convocatoria a Selección contendrá la siguiente información:
- Nombre de la dependencia que efectúa el Proceso.
 - Relación y ubicación de la prestación del servicio.
 - Condición de contrato y otras que corresponda.
 - Requisitos mínimos.
 - Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes e información
- 16.- Publicada la Convocatoria del Proceso de Selección, las bases no podrán ser modificadas.

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

- 17.- Para la inscripción en el Proceso de Selección, cada postulante presentará al Comité de Selección, la solicitud de acuerdo a los términos de referencia o perfil adjuntando los documentos requeridos.
- 18.- El postulante presentará la siguiente documentación:
- Solicitud del postulante
 - Fotocopia del DNI
 - Fotocopia Legalizada del Título debidamente registrado en la SUNEDU, de acuerdo al cargo y especialidad a la que postule; En el caso de Técnicos presentar :Título Profesional de Técnico y adjuntar la Resolución de Título (**Legalizado por Notario Público**)
 - Fotocopia de la Resolución de Término de SERUMS ò SECIGRA para el caso de postulantes a plazas de profesionales de la salud. Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.
 - Certificado y/o Constancia expedido por un profesional de la Salud (Médico Psiquiatra, Psicólogo que indique la evaluación de salud mental expedido por MINSA.
 - Declaración Jurada de no tener impedimento Legal Ni Judicial.
 - Declaración Jurada de No tener condena Judicial por delito doloso alguno.

- h) Declaración Jurada de no tener Sanción Administrativa vigente.
 - i) Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por la Ley N° 26771, con su modificatoria en el Art. 1 bajo la Ley 30294, (Ley de Nepotismo)
 - j) Declaración Jurada de no tener deudas por pensión alimentaria. (REDAM)
 - k) Declaración Jurada Tiempo de Servicios (Experiencia Laboral)
 - l) Currículum Vitae documentado en copia simple y foliado.
- 19.- Solo los postulantes que reúnen los requisitos mínimos de la convocatoria publicada serán calificados como aptos para participar en el Proceso de Selección.
- 20.- El plazo de recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma de actividades.
- 21.- Terminado el plazo de recepción de expedientes no se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa documento alguno.
- 22.- Recibida la documentación, el Comité efectuará la verificación, procediendo a aceptar la inscripción para el Proceso de Selección únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos exigidos con documentación valida probatoria y presentada dentro del plazo señalado.

DE LA EVALUACIÓN

- 23.- El Proceso de Selección comprenderá Calificación de Currículum Vitae y Entrevista Personal.
- 24.- En el Proceso se considerarán los siguientes factores y puntajes:

a) Currículum Vitae	: 0 a 100 puntos
b) Entrevista Personal	: 0 a 100 puntos

- 25.- El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

a) Currículum Vitae	: 0.60
b) Entrevista Personal	: 0.40

DEL CURRÍCULUM VITAE

- 26.-La Comisión asignará el puntaje de cada uno de los Ítems considerados en los formatos respectivos, siempre que el postulante haya presentado la documentación sustentatoria correspondiente.
- 27.- Los formularios de calificación deberán ser firmados por todos los miembros de la Comisión del Proceso de Selección.

ENTREVISTA PERSONAL

- 28.- En la Entrevista Personal, se explorará en el postulante, su personalidad, conocimientos generales, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.
- 29.- El Puntaje final de la Entrevista Personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros del Comité

CALIFICACIÓN PARA EL PERSONAL PROFESIONAL

- 30.- La calificación del currículum vitae para el **PERSONAL PROFESIONAL** se realizará en lo siguiente (VER ANEXO N° 01):

a) Título y/o Grado Académico
b) Capacitación
c) Producción Científica
d) Experiencia Laboral
e) Méritos

31.- Para la Calificación de Títulos y/o Grados de **Nivel Universitario** se calificará un **máximo de 40 puntos**:

a) Por Título Profesional	: 30 puntos
b) Por Título de Maestría / Doctorado	: 4 puntos
c) Por Segunda Especialidad	: 6 puntos

32.- La **CAPACITACIÓN** a través de cursos para la especialidad que se concursará o estén directamente relacionados, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida por Convenios (Gobierno Regional, MINSA, Universidades, Escuela de Salud Pública y Colegios Profesionales). En el que consta el número de horas del correspondiente curso y/o duración en meses.

La calificación se computará con un **máximo de 20 PUNTOS** en la siguiente forma:

a) Acumulación de Congresos, Cursos, S19/10/2022eminarios, Talleres, cada 17 horas 01 crédito=01 Punto	Hasta un máximo de 10 puntos.
Curso mayor de 01 mes	Hasta un máximo de 02 puntos
Curso de Ofimática	Hasta un máximo de 03 puntos
Diplomado	Hasta un máximo de 05 puntos

Sólo se considerarán los Cursos acreditados después de haber optado el Título Profesional, y serán evaluados los documentos de capacitación solo de los últimos (05) CINCO años a la fecha del concurso con excepción de los diplomados que también estarán evaluados después de haber optado el Título Profesional.

33.- La **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA** de la especialidad que postula, se computará con un máximo de **10 puntos**, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Trabajos presentados en eventos acreditados debidamente reconocidos (Gobierno Regional, MINSA, Universidades, Colegios Profesionales y Escuela de Salud Pública) 02 puntos por cada trabajo, con un máximo de 04 puntos.
- Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales, 03 puntos por trabajo, con un máximo de 06 puntos.

34.- La calificación de la **EXPERIENCIA LABORAL**, estrictamente a fin al cargo que postula se computará con un **máximo de 20 puntos**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tiempo de servicios (01) punto por año, hasta un máximo de (05) puntos.
- Tiempo de trabajo en establecimientos según categorías definidas, hasta un máximo 15 Puntos:

➤ Quintil - 1	3	puntos por año
➤ Quintil - 2	2	puntos por año
➤ Quintil - 3	1	puntos por año
➤ Quintil - 4	0.5	puntos por año

La experiencia laboral se acreditará con la siguiente documentación: Contrato, Resolución o Constancia de Trabajo sustentado con recibo por Honorarios.

- 35.- Los **MÉRITOS** (reconocimientos, felicitaciones mediante Resolución, diploma y/o certificado), tendrán una calificación **máxima de 10 puntos**, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:
- a) Por cada documento de reconocimiento y Felicitación 01 punto, máximo 05 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Por Resolución : 01 puntos
 - Por Diploma, Certificado, Oficio etc. : 0.5 puntos
 - b) Por cada documento como Ponente u organizador deberá ser reconocida por convenios con (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, MINSA, Universidades, Escuela de Salud Pública y Colegios Profesionales) y Comisiones de trabajo por Resolución 01 punto, Máximo 05 puntos.

DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

- 36.- La Nota Final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y luego se saca el promedio ponderado.
- 37.- El postulante con discapacidad será bonificado con el 15%, sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación, siempre que haya alcanzado un puntaje mínimo aprobatorio, para cual adjuntara la documentación sustentatoria.
- 38.- Los postulantes que superen todas las etapas mencionadas, y hubiese acreditado documentadamente la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas recibirán una bonificación del 10% en la última etapa, siempre que haya alcanzado un puntaje mínimo aprobatorio, para cual adjuntara la documentación sustentadora.
- 39.- La nota final aprobatoria mínima será de 60 puntos, caso contrario la plaza quedara desierta.

RECLAMOS

- 40.- El postulante que se considere afectado por algún error en el procedimiento, podrá en el plazo determinado por la Comisión, desde la fecha y hora de publicación del Cuadro de Méritos presentar su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión.
- 41.- Recibido el reclamo, la Comisión de Concurso se reunirá para contemplar y emitir su fallo, en la hora determinada por la Comisión, a partir de la publicación.
- 42.- Terminada la etapa de reclamación, se ratificará o rectificara el Cuadro de Selección según puntaje, el cual se publicara en el local de la institución para conocimiento de los interesados.
- 43.- Terminado el Proceso, El Director Ejecutivo y la Comisión procederá, en presencia de Público a adjudicar las plazas al personal seleccionado en estricto orden de méritos y por grupos ocupacionales

DEL TRÁMITE

- 44.- Terminado el Proceso de Selección, la Comisión remitirá al Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná por triplicado, la siguiente documentación:
- a) Acta de Instalación
 - b) Bases del Concurso
 - c) Cronograma de Actividades
 - d) Acta Final del Concurso
 - e) Cuadro de Méritos y adjudicación
 - f) Currículum Vitae de los ganadores, debidamente documentado y foliado

NORMAS COMPLEMENTARIAS

45.- Los Postulantes ganadores en el momento de la adjudicación deberán presentar su Curriculum Vitae documentado en original, de acuerdo a la Ley N° 27444; para el fedateo correspondiente.

46.- Los Postulantes que no accedan a vacante alguna, podrán recoger sus documentos en el lapso de 30 días calendario, después de la Adjudicación de plazas, caso contrario se procederá a su incineración.

47.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión.

DISPOSICIONES FINALES

- a) Las capacitaciones deben tener auspicio de Universidades, Gobierno Regional o sector salud y/o por convenio.
- b) La comisión se reserva el derecho de verificar los documentos y de encontrar irregularidades se descalificara inmediatamente al postulante, elevara el informe a las instancias administrativas correspondientes para las denuncias administrativas y penales que correspondan.
- c) Los certificados, constancias y declaraciones Juradas pueden ser sometidas a control posterior de acuerdo al artículo 32 de la Ley 27444. (Ley del Procedimiento Administrativo General).
- d) No podrán ser postulantes quienes mantienen procesos administrativos o judiciales con la Institución.
- e) El personal que adjudique el cargo y **RENUNCIA** deberá hacerlo con treinta días de anticipación como establece la ley.
- f) En caso de empate de puntaje el Comité de Selección realizara una nueva entrevista al cargo de postula.

////////////////////////////////////
C/19-10-2022

Méd. Roberto Hermilio QUISEP MAMANI
Encargado de la Dirección Ejecutiva
Red de Salud Camaná - Caraveli

CONCURSO C.A.S. AL PUBLICO 2022

BOLETA DE INSCRIPCION

Nombres y Apellidos:.....

D.N.I. Nº

PRECISAR PLAZA AL QUE POSTULA:

- **MEDICO CIRUJANO – LUGAR : OFICINA DE SEGUROS (SIS)**

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- () Solicitud (formato 1)
- () Copia D.N.I
- () Fotocopia Legalizada del Título debidamente registrada en la SUNEDU, de acuerdo al cargo y especialidad que postule.
- () Fotocopia Legalizada de Resolución de Termino de SERUMS o SECIGRA para el caso de postulantes a plazas de profesionales de la salud (según corresponda)
- () Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente (según corresponda)
- () Declaración Jurada de no tener impedimento legal ni judicial. (Formato 2)
- () Declaración Jurada de no tener condena judicial por delito doloso alguno (Formato 3)
- () Declaración Jurada de no tener deudas por pensión alimentaria “ Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM Ley 28970 “ Ley que crea el Registro de Deudores Moroso y su Reglamento, Aprobado por D.S. Nro. 008-2019-JUS (formato 4)
- () Declaración Jurada de Buena Salud Física (Formato 5).
- () Certificado y/o Constancia expedido por un profesional de la Salud (Psiquiatra o Psicólogo)
- () Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley Nº 26771 y su modificatoria (Formato 6)
- () Declaración Jurada de no estar sancionado en Proceso Administrativo Disciplinario (Formato 7)
- () Declaración Jurada de Tiempo de Servicios y/o Experiencia Laboral D.S. Nº 017-96-PCM (Formato 8)
- () Curriculum Vitae, documentado, ordenado, foliado.

.....
Firma de Recepcionista

.....
Firma del Postulante

**DECLARACION JURADA DE NO TENER
IMPEDIMENTO LEGAL NI JUDICIAL.**

YO,
con domicilio en
mediante el presente documento declaro no tener impedimento legal ni judicial.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA DE NO TENER CONDENA
JUDICIAL POR DELITO DOLOSO ALGUNO**

YO,
con domicilio en
Mediante el presente documento declaro no tener condena judicial por delito doloso
alguno.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....
FIRMA

FORMATO N° 4

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS

YO:.....
....., Apellidos Paterno Apellidos Materno Nombres identificado/a con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°, con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de , En virtud a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios – REDAM, concordante con el Artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS; y al amparo del Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos. DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que al momento de suscribir el presente documento: SÍ.... NO.... Estoy registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA DE BUENA SALUD
FISICO**

YO,
con domicilio en
mediante el presente documento declaro bajo juramento de tener buena salud fisico.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....
FIRMA

FORMATO N° 6

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES SEÑALADAS POR LA LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIAS.

YO,, identificado con L.E/D.N.I.....L.M N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 26771, NO TENER PARENTESCO HASTA CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y POR RAZON DE MATRIMONIO, CON LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CONCURSO DE LA RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ.

Manifiesto asimismo, conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta DECLARACION.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA NO ESTAR SANCIONADO
EN PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**

YO,
con domicilio en
mediante el presente documento declaro bajo juramento no estar sancionado en proceso
administrativo disciplinario.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA TIEMPO SERVICIOS
(EXPERIENCIA LABORAL)**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA	Modalidad Contrato: D.L 276,SERUMS, 1057,728	TIEMPO DE SERVICIO	QUINTIL
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	

Lo declarado se ajusta a la verdad a lo estipulado en Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General .

Camaná.....dedel 2022